

III. Otras disposiciones .

MINISTERIO DE DEFENSA

23358 *ORDEN de 18 de agosto de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 26 de mayo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Subteniente Especialista don Manuel Fernández Pousa.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Fernández Pousa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de junio y 22 de octubre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por don Manuel Fernández Pousa, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro y veintidós de octubre del mismo año, dictada en reposición, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el C.A.S.E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la "consideración" de Oficial a todos los efectos, o sea, doce trienios. Todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

23359 *ORDEN de 24 de agosto de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada con fecha 16 de mayo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Mutilado Util don José Rivas Gracia.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, entre partes, de una, como demandante, don José Rivas Gracia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 17 de febrero de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de don José Rivas Gracia, contra resolución de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, dictada en expediente número sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis, desestimatoria de reposición interpuesta contra la resolución del Ministerio del Ejército, denegatoria de alzada interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria que reconoció al recurrente la calidad de Mutilado Util, cuyos acuerdos declaramos conformes a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y, luego que gane firmeza, librese certificación literal de la misma y remítase a

los efectos procedentes, juntamente con el respectivo expediente administrativo, al Organo demandado, quien se servirá acusar el oportuno recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

23360 *ORDEN de 25 de agosto de 1977 por la que se dispone al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de mayo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Timón Timón y dos más.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Ricardo Timón Timón, don Juan Valverde Rico y don Francisco Navarro Domínguez, quienes postulan por sí mismos; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de marzo y 17 y 24 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad, desestimamos los recursos de don Ricardo Timón Timón, don Juan Valverde Rico y don Francisco Navarro Domínguez, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos, diecisiete y veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, que confirman en reposición la que les denegó la antigüedad y efectividad de los recurrentes en el empleo de Tenientes de la Escala Auxiliar, declarando la conformidad a derecho de dichos actos administrativos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 263).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

23361 *ORDEN de 31 de agosto de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada con fecha 4 de julio de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Yrayoz Reyna, Comandante de Artillería.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, entre partes, de una, como demandante, don Joaquín Yrayoz Reyna,

quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 19 de noviembre de 1975 y 29 de enero de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Pedro Fusté Salvatella, en nombre y representación de don Joaquín Yrayzoz Reyna, contra Resoluciones de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, la segunda resolviendo reposición interpuesta contra la primera, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército que declaramos conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y luego que gane firmeza, librese certificación literal de la misma y remítase a los efectos procedentes, juntamente con el respectivo expediente administrativo al Órgano demandado, quien se servirá acusar el oportuno recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

23362 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de junio de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso interpuesto por «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», en relación con el Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1969.*

Padeció error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 30 de agosto de 1977, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 19429, segunda columna, párrafo tercero, línea 2, donde dice: «... en el artículo 105.a) de la Ley de 27 de diciembre...», debe decir: «... en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

23363 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Almusafes (Valencia).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 14.2 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Almusafes (Valencia), en clase 5.ª, categoría 2.ª y coeficiente 4.

Madrid, 29 de agosto de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

23364 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Sopelana (Vizcaya).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Local y artículo 14.2 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Sopelana (Vizcaya), en categoría tercera, clase 7.ª y coeficiente 3,6.

Madrid, 29 de agosto de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

23365 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Fontanares y Mogente (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Mogente y Fontanares (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Mogente.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría tercera, clase 7.ª y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Enrique Tortosa Domenech, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Fontanares.

Madrid, 29 de agosto de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

23366 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Casas Bajas, Casas Altas y Vallanca (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Casas Bajas, Casas Altas y Vallanca (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Casas Bajas.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría tercera, clase 9.ª y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Antonio Yurre Brose, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Casas Bajas.

Madrid, 29 de agosto de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23367 *ORDEN de 28 de junio de 1977 por la que se resuelve el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa «Zima, S. A.», para la ejecución de la obra de «Instalaciones en la cátedra de «Zoología y Citología» de la Facultad de Ciencias de Sevilla».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa «Zima, S. A.», para la ejecución de la obra de «Instalaciones en la cátedra de «Zoología y Citología» de la Facultad de Ciencias de Sevilla», y

Resultando que, por Orden ministerial de 3 de junio de 1970, se adjudicó definitivamente por el sistema de contratación directa a la Empresa «Zima, S. A.», con domicilio en calle Temprano, número 6, en Sevilla, la obra anteriormente mencionada, por un importe de 1.157.170,85 pesetas, con un plazo total de ejecución de dos meses;

Resultando que la citada Empresa, a pesar de las notificaciones que se le han hecho en ese sentido, no ha formalizado el contrato mediante escritura pública ni constituido fianza definitiva correspondiente;